

ACREDITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL

Base Legal: Ley 26842. Ley General de Salud, Ley N.º 29783 Ley Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto Supremo N.º 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución Ministerial N.º 312-2011/MINSA, Resolución Ministerial N.º 004-2014/MINSA y R.M. N.º 571-2014/MINSA.

A. TITULAR DEL REGISTRO

Razón Social de la Empresa : Tramazón S.A.C.
Nombre comercial : Tramazón S.A.C.
Representante Legal : Patricia Mercedes Rodríguez Briceño
N.º RUC : 20541174771
Domicilio Legal : Calle José Bernardo Alcedo N.º 124 AA. HH Modelo, Distrito San Juan Bautista, Provincia Maynas, Departamento Loreto.
Domicilio del Establecimiento : Jirón Sargento Lores N.º 841, Distrito Iquitos, Provincia Maynas, Departamento Loreto.

B. ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL

1. Audiometría/Otorrinolaringología 4. Laboratorio 7. Radiología
2. Cardiología 5. Oftalmología 8. Odontología
3. Espirometría/Neumología 6. Psicología

La Unidad de Salud Ocupacional de la Dirección de Salud Ambiental, de la GERESA Loreto emite el presente **Registro de Acreditación en Servicios de Salud Ocupacional (SSO) a favor de:**

Tramazón S.A.C.

Para el desarrollo de las actividades de los Servicios de Salud Ocupacional, se tomarán en cuenta las siguientes condiciones:

1. El representante legal es responsable de que el Servicio de Salud Ocupacional, que brinda los servicios de apoyo descritos, cumplan con la mencionada base legal.
2. Las actividades que realice el Servicio de Salud Ocupacional, serán objeto de supervisión por parte de la Unidad de Salud Ocupacional de la Dirección de Salud Ambiental de la GERESA-LORETO y/o DIGESA.
3. El Servicio de Salud Ocupacional está obligado a comunicar por escrito a GERESA Loreto, cualquier cambio o modificación en los datos o servicios, bajo las cuales se otorgó el presente registro de Acreditación en Servicios de Salud Ocupacional.
4. Las actividades que realice el Servicio de Salud Ocupacional acreditado, se realizarán en el domicilio del establecimiento señalado en el presente registro de acreditación.
5. El incumplimiento de lo señalado en el presente registro de acreditación, ocasionará la cancelación de la misma.
6. El registro tiene una vigencia de un (01) año, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

Iquitos 18 de abril del 2023